



## Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021  
[www.laguardiatoledo.es](http://www.laguardiatoledo.es) – [info@laguardiatoledo.es](mailto:info@laguardiatoledo.es)

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2020**

#### **1.- OBJETO. -**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión por el sistema de concurso de tres puestos de socorristas, a jornada parcial, para la piscina municipal, con las siguientes características:

- a) Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, con carácter temporal y a tiempo parcial.
- b) La duración de la jornada será de 24 horas semanales.
- c) La duración de los contratos será desde la apertura hasta el cierre de la piscina municipal para la temporada 2020.

#### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. -**

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de cualquier estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el art. 39 de la Ley 47/2011 EPCLM.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente
- f) Estar en posesión del Título de Técnico de Salvamento en piscinas. (Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. Consejería de Sanidad). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar debidamente homologadas por la Administración competente.
- g) Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

**Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.**

**No podrá contratarse a una misma persona para dos puestos de trabajo distintos a realizar en la piscina, salvo que no hubiese otro candidato.**





## Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021  
[www.laguardiatoledo.es](http://www.laguardiatoledo.es) – [info@laguardiatoledo.es](mailto:info@laguardiatoledo.es)

### 3.- SOLICITUDES. -

La presentación de solicitudes podrá realizarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o de acuerdo con las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debido a la situación especial causada por el covid-19 se hará preferentemente de forma no presencial, pudiéndose presentar en el buzón instalado en la puerta del ayuntamiento y por correo electrónico ([info@laguardiatoledo.es](mailto:info@laguardiatoledo.es)).

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios en la página web del Ayuntamiento de La Guardia.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación mediante original o fotocopia compulsada:

- Documento nacional de identidad (DNI)
- Certificado que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual
- Tarjeta de demanda de empleo
- Vida laboral
- Contratos o certificados de empresa que acrediten la experiencia laboral
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria
- Documentos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes
- La comprobación de la inscripción en el padrón será realizada de oficio

### 4.- ADMISION DE CANDIDATOS. -

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, se indicará la causa de exclusión y se concederá un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes, contados a partir de la fecha de publicación de la citada resolución.

Concluido el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

### 5.- COMISION DE SELECCIÓN.-

La comisión de selección se encargará de valorar la documentación aportada por los participantes y estará compuesta por:

- Presidente/a
- Secretario/a
- 2 vocales

La Comisión estará formada por personal funcionario y/o laboral de la Corporación.





## Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021  
[www.laguardiatoledo.es](http://www.laguardiatoledo.es) – [info@laguardiatoledo.es](mailto:info@laguardiatoledo.es)

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. -

Se realizará mediante sistema de concurso, valorándose los méritos que acrediten los aspirantes en aplicación del baremo siguiente:

- **Experiencia profesional (máximo 3 puntos):**
  - o Experiencia en el mismo puesto en Administraciones Públicas a razón de 0,30 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,01 puntos día.
  - o Experiencia en el mismo puesto en empresas privadas a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,005 puntos día.

La experiencia se acreditará mediante certificación oficial del órgano competente, en el caso de Administraciones Públicas, o mediante contrato de trabajo, certificado de empresa y certificado de vida laboral actualizado, en el caso de la empresa privada. Solo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto a la solicitud. La experiencia laboral en el Ayuntamiento de La Guardia, no será necesario acreditarla, el Servicio de Personal del Ayuntamiento aportará el correspondiente informe.

- **Formación complementaria (máximo 3 puntos)**
  - o Cursos realizados relacionados con la práctica del socorrismo:
    - 0,25 por cada curso de duración igual o superior a 40 horas
    - 0,15 por cada curso de duración igual o superior a 20 horas.
    - 0,05 por cada curso de duración inferior a 20 horas.
- **Empadronamiento: (Max. 2 puntos)**

Por estar empadronado en La Guardia, 1 punto por año, hasta un máximo de 2 puntos.

- **Inscripción como demandante de empleo: (1 punto)**

Estar inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha; **1 punto.**

La puntuación total vendrá determinada por la suma total de los puntos en los distintos apartados y determinará la prelación en el proceso selectivo.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación:

1º En el apartado de la experiencia





## Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021  
[www.laguardiatoledo.es](http://www.laguardiatoledo.es) – [info@laguardiatoledo.es](mailto:info@laguardiatoledo.es)

- 2º En el apartado de la formación complementaria
- 3º En el apartado de la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.
- 4º Por sorteo

### **PENALIZACIONES:**

Se establecen las siguientes penalizaciones por causas motivadas en contratos del mismo puesto de trabajo en este Ayuntamiento:

- Por Amonestación: - **2,5 puntos**
- Por despido: -**10 puntos**

**Estos criterios serán aplicados en los procesos de selección durante el período de los dos años siguientes al momento en el que se cometió la falta que dio lugar a la penalización.**

**Los informes realizados por los técnicos del Ayuntamiento de La Guardia, en relación al desempeño del trabajo tendrán carácter vinculante.**

### **7.- CALIFICACION Y BOLSA DE TRABAJO.-**

Concluida la fase de calificación la Comisión publicará una relación provisional de aspirantes con la baremación de puntos correspondiente y se concederá un plazo de 3 días para realizar reclamaciones y subsanación de errores. Concluido este plazo la Comisión publicará una relación de aspirantes definitiva por orden de puntuación que constituirá el orden de llamamientos de la bolsa. La renuncia a una oferta de la bolsa supondrá que el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa de Trabajo, continuando con el llamamiento de la persona que ocupe el lugar siguiente en la misma.

La citada relación será publicada en el Tabón de anuncios del Ayuntamiento de La Guardia.

La Guardia a 25 de mayo de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: D. Fco. Javier Pasamontes Orgaz

Documento firmado electrónicamente

